



CUT: 157254-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0325-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 29 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 157254-2023, presentado por el Sr. CHIRINOS JIMENEZ GERALD EFRAIN, identificado con DNI N° 16301204, con domicilio legal en Calle Los Olivos S/N, del distrito de Omas, provincia Yauyos y departamento de Lima, mediante facultades solicita el reconocimiento del nuevo consejo directivo electo del “Comité de Usuarios de Agua para riego de la cuenca del Rio Omas – Segunda Zona” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que el artículo 5° de la Ley que se menciona, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el artículo 59°, del reglamento de la Ley 30157, Ley de Organizaciones de usuarios de Agua, indica que el consejo directivo de las comisiones de usuarios está conformado por seis miembros (un presidente, un vicepresidente y cuatro (04) vocales) y en el artículo 57° del mismo reglamento, indica que la elección de los miembros del consejo directivo de la comisión de usuarios se realiza para un periodo de cuatro (04) años;

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64 del mismo dispositivo legal señalado en el tercer considerando, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su reglamento y en la segunda disposiciones complementaria finales, la Autoridad Nacional del Agua, queda facultada a dictar disposiciones complementarias para facilitar el desarrollo del proceso electoral en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2021-2024 de las organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementarias finales, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de;

- El folio donde figure los datos de la apertura de libro de actas.
- El acta donde conste la elección válida.

Qué, mediante Resolución Administrativa N° 109-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC, de fecha 27.06.2017, donde se resuelve, en su artículo 1° RECONOCER al “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”, conformada por ciento cincuenta y siete (157) usuarios que utilizan las aguas provenientes del Rio Omas, ubicado en el distrito de Omas, provincia de Yauyos y departamento de Lima; y en su Artículo 3° DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”, en el Registro nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Solicitud de fecha 25/09/2023 – Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona, el Sr. CHIRINOS JIMENEZ GERALD EFRAIN, identificado con DNI N° 16301204, con domicilio legal en Calle Los Olivos S/N, del distrito de Omas, provincia Yauyos y departamento de Lima, mediante facultades otorgada mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria solicita el reconocimiento del nuevo consejo directivo electo del “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”;

Que, mediante informe 046-2023-KMCR, de fecha 04/09/2023, se levantaron observaciones al expediente administrativo orientadas a un tramite inicial de reconocimiento de comité, las mismas que fueron comunicadas mediante Carta N°0508-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, de fecha 12/09/2023; de acuerdo con lo anterior el Sr. CHIRINOS JIMENEZ GERALD EFRAIN, realiza el levantamiento de las observaciones, advirtiendo que la solicitud de fecha 25/09/2023, refiere a una solicitud de renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios y que se encuentra reconocido mediante Resolución Administrativa N° 109-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA MOC, resultando que el administrado cumple con los requisitos pertinentes.

Que, mediante Informe N°064-2023-KMCR, de fecha 25 de setiembre de 2023, ésta Administración Local de Agua, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que el Sr. CHIRINOS JIMENEZ GERALD EFRAIN, identificado con DNI N° 16301204, solicita el reconocimiento del nuevo consejo directivo electo del “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”, y el cual demuestra que la elección de la nueva junta directiva, se ha realizado de manera democrática, siendo este asentado en su libro de acta, asimismo indica que la cantidad de directivos electos se encuentra coherente a la normatividad (Ley 30157), y el periodo de funciones de estos directivo deben ser desde enero

2021 hasta diciembre 2024; y a su vez ha presentado los requisitos establecidos en la segunda disposición complementarias finales de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, adjuntando Copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Elección del Consejo Directivo Certificada por el Juez de Paz de Omas – Marcelo Arturo Gago Sandoval.

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante el documento descrito en el séptimo considerando;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”, siendo elegido durante el periodo del 29.01.2022 al 31/12/2024, el cual se encuentra dentro del periodo vigente del 2021 al 2024, según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA. Los integrantes que conforman el consejo directivo son:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	CHIRINOS JIMENEZ GERALD EFRAIN	16301204
Vicepresidente	DIAZ QUIROZ BENJAMIN SUMELSO	16300865
Vocal 1	DIAS SANTOS TERESA ROSARIO	07480519
Vocal 2	PONCE MARTINEZ DANYS LUZ	16301274
Vocal 3	AVALOS GAGO JUANA JOSEFINA	16301250
Vocal 4	DIAZ QUIROZ OFELIA FRANCISCA	07391063

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la Inscripción del Nuevo Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”, en el Registro Nacional de organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Nuevo Consejo Directivo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al “Comité de Usuarios de Agua para riego de la Cuenca del Rio Omas – Segunda Zona”, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE